RESOLUCIÓN No 0836

06 MAR 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 04 DE FEBRERO DE 2025"

El secretario de Obras Públicas, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las otorgadas en el Decreto Municipal 141 del 27 de julio de 2020 adicionado por el Decreto Municipal 145 del 31 de julio de 2020,

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".*

B. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

C. Que el numeral a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como una de las causales de selección *la*

> *... a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;..*

D. Que el Municipio de Marinilla a través de la secretaria de Obras Públicas requiere suscribir el contrato, cuyo objeto es "SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS".

E. Que mediante comité de contratación realizado el 24 de febrero de 2025 según acta N° 19 se recomendó el inicio del procedimiento de selección abreviada mediante subasta inversa, cuyo objeto es "SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.".

F. Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa.

0836

06 MAR 2025

G. Que, para adelantar el presente proceso de contratación, se elaboraron los estudios y documentos previos junto con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993,los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la secretaria de la Obras Públicas a través del correo obraspublicas@marinilla-antioquia.gov.co, teléfono 548 44 10 Ext 300, Marinilla.

H. Que de conformidad con lo establecido en el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la selección abreviada mediante subasta inversa, en virtud a que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la Entidad, según procedimiento establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015**.

I. Que dentro del cronograma se estableció como fecha del 25 de febrero y el 04 de marzo de 2025 la publicación del proyecto de pliegos y el plazo para presentar observaciones; tiempo en el cual se recibieron observaciones y fueron resueltas en la plataforma SECOP II.

J. Que, de conformidad con el presupuesto oficial del presente proceso de selección, no era procedente la convocatoria a las MIPYMES Nacionales de conformidad con lo previsto en el Aviso de Convocatoria y lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

K. Que para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, el Pliego de condiciones será publicado en la página Web www.contratos.gov.co. Desde el día 06 de marzo de 2025.

L. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de quinientos sesenta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos setenta y seis pesos M.L. ($562.481.776), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 338 del 20 de febrero de 2025 Para efectuar los pagos a que se obliga el Municipio, para la ejecución del contrato, objeto de la presente Subasta Inversa Presencial, del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2025.

M. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 dispone que la Entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, por lo que el Municipio de Marinilla, está interesado en recibir propuestas dentro del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa 04 de 2025.

Ñ. Que en virtud del principio de transparencia y del principio de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el artículo 68 de la Ley 1474 de 2011 debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través de la página o mediante escritos dirigidos a la Administración Municipal de Marinilla.

O. Que es competencia del Secretario de Obras Públicas, ordenar la apertura del presente proceso selección abreviada mediante subasta inversa, razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura al proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 04 de 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS". 0836 06 MAR 2025

Artículo Segundo: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo, se disponga al alcance de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) – www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y se dé cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

Artículo Tercero: La Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No.04 de febrero de 2025, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

Artículo Cuarto: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

Ver plataforma de SECOP II

Publicación aviso convocatoria pública	25 de febrero de 2025	Inicio (secop.gov.co)
Publicación estudios y documentos previos	25 de febrero de 2025	Inicio (secop.gov.co)
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	25 de febrero de 2025	Inicio (secop.gov.co)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 04 de marzo de 2025 hora: 5:00pm	Inicio (secop.gov.co)
Solicitud limitación MiPymes	04 de febrero de 2025 hora: 10:00am	Inicio (secop.gov.co)
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	05 de marzo de 2025 hora: 6:00pm	Inicio (secop.gov.co)
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	06 de marzo de 2025 hora: 9:00am	Inicio (secop.gov.co)
Publicación pliego de condiciones definitivo	06 de marzo de 2025 hora: 9:00am	Inicio (secop.gov.co)
Plazo para presentar observaciones al de Pliego de Condiciones	Hasta 13 de marzo 2025 hora: 6:00pm	Inicio (secop.gov.co)
Respuesta a las Observaciones	14 de marzo de 2025 4:00pm	Inicio (secop.gov.co)
Modificación pliego de condiciones. Este es el plazo máximo para expedir adendas.	14 de marzo de 2025 hora: 4:30pm	Inicio (secop.gov.co)
Cierre el proceso límite para la presentación de Ofertas	Hasta 18 de marzo de 2025 hora: 9:00AM	Inicio (secop.gov.co)
Apertura de sobre, requisitos habilitantes, las propuestas económicas serán abiertas al momento de inicio de la puja.	18 de marzo de 2025 hora: 9:10AM	Inicio (secop.gov.co)
Evaluación de Requisitos habilitantes	Hasta 20 de marzo de 2025	Oficina Jurídica

0836

06 MAR 2025

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20 de marzo de 2025 hora 6:00pm	Inicio (secop.gov.co)
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta 26 de marzo de 2025 hora 5:00pm	Inicio (secop.gov.co)
Plazo máximo para subsanar	Hasta 26 de marzo de 2025 hora 6:00pm	Inicio (secop.gov.co)
Respuesta observaciones de la evaluación	27 de marzo de 2025 hora 5:00pm	Inicio (secop.gov.co)
Audiencia subasta	31 de marzo de 2025 Hora 9:00AM	Calle 30 Nro. 30-13
Comité de contratación	01 de abril 2025	
Registro Presupuestal	1 de abril 2025	
Firma del Contrato	1 de abril 2025	Secretaria de obras públicas

Artículo Quinto: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria de la Obras Públicas, a través del correo obraspublicas@marinilla-antioquia.gov.co, teléfono 548 44 10 Ext 300, Marinilla, a partir del 06 de marzo de 2025.

Artículo Sexto: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de esta Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa.

Artículo Séptimo: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, la cual rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN ESTEBAN HERNÁNDEZ ECHEVERRI
Secretario de Obras Públicas

Elaboro: Julián Esteban Hernández Echeverri
Aprobó: Lina Castaño – secretaria Jurídica.

V/bno

V/bno jurídico a la minuta de resolución de apertura/aspectos técnicos/financieros/económicos/presupuestales a cargo de otras dependencias